

**LGTBI**  
**PSOE**  
**/❤️**

# ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS TRANS Y PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI



## ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS TRANS Y PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI

- **El PSOE lleva más de 140 años** leyendo perfectamente las necesidades de una sociedad plural y diversa como la española y reconociendo **nuevos derechos para colectivos históricamente discriminados como el colectivo LGTBI.**
- **De la mano del ex Presidente Zapatero España se situó a la vanguardia de los derechos LGTBI** convirtiéndonos en el tercer país del mundo en aprobar el matrimonio igualitario, y el primero en establecer la igualdad total en lo relativo a la adopción entre parejas del mismo sexo. **De la mano del Presidente Sánchez avanzaremos sustancialmente en la garantía de derechos de este colectivo y en la promoción de la igualdad de las personas trans.**
- **El compromiso programático y orgánico del PSOE se materializa con este Anteproyecto de Ley** que comprende una serie de políticas públicas que garantizarán los derechos del colectivo LGTBI y de las personas trans y removerá los obstáculos que les impiden ejercer plenamente su ciudadanía.
- **Esta nueva legislación va a dar un salto cualitativo en el desarrollo de del proyecto vital de las personas LGTBI** y elimina los obstáculos que les impiden a día de hoy vivir dignamente.
- **Dota de garantías jurídicas las aspiraciones y demandas de las personas LGTBI.**
- **Esta legislación está en línea con los objetivos y medios definidos en al a con la Estrategia LGTBI de la Unión europea.**
- **Su aprobación constituye un reconocimiento al conjunto de personas y organizaciones que constituyen el movimiento LGTB** y que constituyen un pilar fundamental que permitido este avance en España.

Entre las medidas que el Anteproyecto de Ley incluye para promover la igualdad efectiva de las personas LGTBI destacan:

1. **Importantes medidas en el ámbito laboral:**

- La implantación progresiva de indicadores que tengan en cuenta la realidad de las personas LGTBI en el sector público y el sector privado;
- El impulso, a través de la negociación colectiva, de medidas para la no discriminación de las personas LGTBI;
- Medidas de fomento del empleo e incentivos para las personas trans en situación de exclusión social -especialmente para las mujeres trans-, por ser el colectivo con más dificultades y que sufre mayor discriminación en el ámbito laboral.

2. **Medidas en el ámbito sanitario:**

- Prohíbe las terapias de conversión;
- Aborda concretamente la salud de las personas LGTBI a través de estrategias, planes, programas y actuaciones de las Administraciones Públicas;
- Fomenta los servicios de apoyo de asistencia especializada y protocolos específicos de atención para las personas trans;
- Establece campañas de salud sexual y reproductiva

3. **Medidas en el ámbito educativo:**

- **Acoso escolar.** Más de la mitad de las personas menores LGTBI subren acoso escolar. Para acabar con este bullying:
  - Incluye el **principio de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar** en los aspectos básicos del currículo de las distintas etapas educativas.

- Establece la obligatoriedad de **elaborar protocolos de atención al alumnado trans y contra el acoso transfóbico**, para prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de violencia y exclusión.
  - **Tratamiento del alumnado. Los centros educativos tendrán que utilizar el nombre registral que el alumnado haya escogido libremente** y tendrá derecho a un trato conforme al mismo en todas las actividades que se desarrollen en el ámbito educativo.
  - **Material escolar.** Fomenta la introducción de referentes positivos LGTBI en los materiales escolares.
4. **Medidas en el ámbito de la cultura, el ocio y el deporte:**
- **Fomenta el respeto de la diversidad de las personas LGTBI en la cultura y el ocio**
  - **Erradica los actos LGTBIfóbicos en el marco de competiciones y eventos deportivos.**
5. **Medidas en el ámbito de la publicidad, los medios de comunicación social e internet.**
- Considera **publicidad ilícita todo anuncio que contenga elementos de discriminación hacia el colectivo LGTBI.**
  - No podrán emitirse contenidos que puedan incitar al odio, la discriminación o la violencia y **se fomentará en los medios el respeto a la diversidad.**
  - Adopta medidas en el ámbito de las administraciones públicas para el erradicar el ciberacoso.

## 6. Medidas en el ámbito de la familia, la infancia y la juventud.

- Refuerza la protección jurídica de las familias LGTBI frente a la discriminación, a través de **políticas activas de equiparación y de apoyo a la diversidad familiar** velando especialmente por la integración familiar y social de los menores y jóvenes LGTBI.
  - Se modifica el Código Civil para que el matrimonio tenga los mismos requisitos y efectos cuando ambos contrayentes sean del mismo o de diferente sexo.
  - También se soluciona el problema actual con el reconocimiento de la filiación no matrimonial en las uniones de hecho de parejas de mujeres lesbianas.

## 7. Medidas en el ámbito de la acción exterior y la protección internacional.

- **Propone que España lidere la defensa de la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI en los organismos e instituciones internacionales de los que España es miembro sea una de las principales prioridades de nuestra acción exterior.**
- **Refuerza el trabajo con los países que niegan los derechos más básicos, puros Derechos Humanos, a las personas LGTBI para reconducir esta situación hacia la senda del pleno respeto a este colectivo**, como ya hacemos garantizando el acceso efectivo al procedimiento de solicitud de protección internacional en nuestro país.
- **Refuerza la protección internacional del colectivo LGTBI y de las familias del personal LGTBI del servicio de acción exterior.**

8. **Dos estrategias estatales. Una para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y otra para la inclusión social de las personas trans.**

9. Igualdad real y efectiva de las personas trans:

- **Propone un nuevo procedimiento de rectificación registral que despatologiza definitivamente el cambio de sexo en el registro civil.**
- **Reconoce la voluntad libremente manifestada** y el derecho a cambiar el sexo en el registro civil sin documentación o requisitos médicos.
- **Es garantista.** Avanza en derechos para un colectivo con las suficientes garantías para que éstos no puedan ser revertidos.
- **Determina un tiempo máximo de duración del proceso administrativo de 4 meses.**
- **Atiende las necesidades de los menores.** Rebaja a los 16 años la edad para acceder al cambio registral. Posibilita el cambio registral para los menores entre 14 y 16 años, asistidos en el procedimiento por sus padres/madres o representantes legales, y para los menores de 14 y mayores de 12, a través de un expediente de jurisdicción voluntaria.
- **Para todos los menores posibilita el cambio del nombre** en el registro civil y serán tratados conforme al nombre que hayan elegido. Además, se refuerza en el ámbito escolar.
- **Está en sintonía con la normativa de los países de nuestro entorno y la jurisprudencia de los tribunales.**
- **Propone medidas específicas** para las personas trans en los ámbitos laboral, de la salud y educativo.

10. Protección efectiva y reparación frente a la discriminación y la violencia:

- **La nulidad de actos y negocios jurídicos discriminatorios** como por ejemplo la negativa a alquilar una vivienda a una persona perteneciente al colectivo LGTBI.
- **La protección de los derechos de las personas LGTBI especialmente vulnerables** como los menores, las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia, las personas extranjeras y las mayores, así como las intersexuales y quienes viven en zonas rurales.
- Incorpora medidas de asistencia y protección frente a la **violencia LGTBIfóbica**.
- **El PSOE es un valor seguro para garantizar y consolidar los derechos en este país.**